

# NUEVE PENAS DE MUERTE PARA SEIS PROCESADOS

BURGOS, 29. (INFORMACIONES y compendio de CIFRA, PYRESA y EUROPA PRESS.)

Nueve penas de muerte contiene la sentencia del Consejo de guerra seguido en Burgos contra 16 activistas de la E. T. A. Tres de dichas penas son dobles, para, los acusados don Francisco Izco de la Iglesia, don Joaquín Gorostidi Artola y don Eduardo Uriarte Romero. Las otras penas capitales han recaído en don José María Dorrnsoro Ceberío, don Francisco Lerena Martínez y don Mario Onaindia Nachiondo.

La sentencia de los 16 acusados fue comunicada ayer, a las cuatro de la tarde, a los 16 abogados defensores, convocados en la sede del Gobierno Militar de Burgos por el juez instructor de la causa sumarísima 31/69, teniente coronel Horta.

## FRANCO PUEDE CONMUTAR LAS PENAS

Esta sentencia no será firme hasta tanto la rublique el capitán general de la VI Región Militar (previo informe de su auditor, que habrá de dictaminar tanto sobre la sentencia como sobre las alegaciones presentadas por los abogados defensores): en este caso, se pondrá en conocimiento del Gobierno para que comunique el «enterado», sin perjuicio de la fa-

cultad de gracia que puede ejercer el Jefe del Estado.

Los abogados defensores salieron del edificio militar a las cuatro y veinticinco de la tarde, trasladándose al hotel Almirante Bonifaz, donde se recluyeron para redactar un pliego de alegaciones a la sentencia, dirigido al capitán general de la VI Región Militar. Los abogados tenían de plazo hasta las doce de la noche de ayer para presentar el citado pliego de alegaciones, a modo de súplica (la jurisdicción militar no contempla la figura del recurso).

## LA SENTENCIA, COMUNICADA A LOS PROCESADOS

A las seis y media de la tarde de ayer, los abogados

**Petición fiscal: Seis penas de muerte, setecientos cincuenta y dos años y una absolución**

**Sentencia: Nueve penas de muerte, quinientos diecinueve años, seis meses y seis días y una absolución**

de los 16 procesados en el Consejo de guerra comunicaron a sus defendidos la sentencia del Tribunal militar, señalándoles que tal sentencia no tiene carácter definitivo hasta que sea confirmada por la autoridad militar.

## LOS ABOGADOS NO FIRMARON EL ACTA DE LA SENTENCIA

Los abogados defensores se negaron ayer a firmar el acta de la sentencia, debido a que no se consideran defensores de los procesados por haberles retirado éstos, en su día, el poder

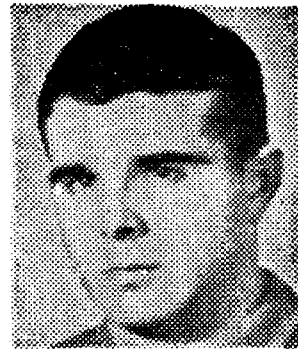
de su mandato de defensa.

Sin embargo, los 16 letrados respondieron a la citación judicial militar por entender que no podían desacatarla. Es decir, se han limitado a firmar su posición, pero se han negado a firmar el acta de la sentencia.

## DOS PENAS DE MUERTE



Don Francisco Javier Izco de la Iglesia



Don Joaquín Gorostidi Artola

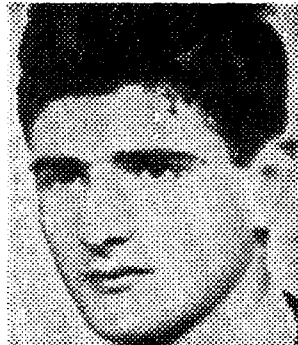


Don Eduardo Uriarte Romero

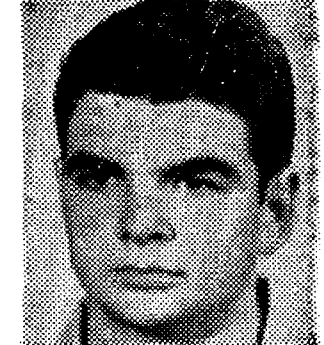
## UNA PENA DE MUERTE



Don José María Dorrnsoro Ceberío



Don Francisco Lerena Martínez



Don Mario Onaindia Nachiondo

## ABSUELTA

Doña María Aránzazu Arruti